

### ANEXO III. EXPLICACIÓN DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

#### 6. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO.

Solicitud presentada con posterioridad a las 15:00 del 15 de diciembre de 2020

No procede subsanación al ser causa excluyente.

#### 11. NO SE PRESENTA LA RESOLUCIÓN DEL SNGJ

**Posibles causas de exclusión:** no ha sido presentado el preceptivo documento del SNGJ.

**Para proceder a la subsanación:** presentar el certificado de Resolución SNGJ con los siguientes requisitos:

- [Fecha de certificación seleccionable al emitir el certificado]** «El Ministerio de Trabajo y Economía Social certifica que, de acuerdo con los datos que figuran en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha» comprendida entre el 11 de febrero de 2021 y el 17 de febrero de 2021, el solicitante se encuentre inscrito y sea beneficiario;
- [Fecha desde la que se consta como beneficiario]** «BENEFICIARIO desde fecha» esta fecha debe ser la del fin del plazo de presentación de solicitudes (3 de febrero de 2021 para los solicitantes con titulación en Biotecnología y 15 de diciembre 2020 en el resto de solicitudes) o una fecha anterior a esta, «de cara a ser seleccionado para una actuación de apoyo a la contratación y al emprendimiento, para lo que es necesario no haber trabajado en el día natural anterior al momento de recibir la actuación, conforme a lo previsto en la Ley 18/2014».
- [Fecha de emisión y sello del certificado]** El certificado debe emitirse o generarse con fecha de firma y sello comprendida entre el 11 de febrero de 2021 y el 17 de febrero de 2021.

Se recomienda seguir las instrucciones de la guía publicadas en la web donde se publica la presente resolución (<https://www.uco.es/investigacion/portal/otras-convocatorias>)

«[Fase: subsanación] Documento de ayuda y guía sobre el Certificado Expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.»

#### 12. DOCUMENTO DE RESOLUCIÓN DEL SNGJ NO VÁLIDO

**Posibles causas de exclusión:** la Resolución del SNGJ no está fechada dentro del plazo de presentación de solicitudes (del 21 de enero de 2021 al 3 de febrero de 2021 para el supuesto específico de los titulados en Biotecnología para las plazas incluidas en la modificación que dio lugar a la apertura de éste último plazo; o del 30 de noviembre de 2020 al 15 de diciembre de 2020 para el resto de titulaciones); presenta acuse de recibo de la solicitud de inscripción en el SNGJ; presenta resolución de inscripción en el SNGJ; el solicitante no aparece como beneficiario en la resolución del SNGJ; no se puede ver en el documento presentado la fecha de expedición y/o se presenta un documento en que no aparece para que plan es beneficiario el solicitante dentro del SNGJ, entre otras.

Código Seguro de Verificación	VMNG2N4TWAQFWVER2SRGRVRW34	Fecha y Hora	10/02/2021 11:10:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	95/99



**Para proceder a la subsanación:** se debe presentar el certificado de Resolución SNGJ con los siguientes requisitos:

- a) **[Fecha de certificación seleccionable al emitir el certificado]** «El Ministerio de Trabajo y Economía Social certifica que, de acuerdo con los datos que figuran en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha» comprendida entre el 11 de febrero de 2021 y el 17 de febrero de 2021, el solicitante se encuentre inscrito y sea beneficiario;
- b) **[Fecha desde la que se consta como beneficiario]** «BENEFICIARIO desde fecha» esta fecha debe ser la del fin del plazo de presentación de solicitudes (3 de febrero de 2021 para los solicitantes con titulación en Biotecnología y 15 de diciembre 2020 para el resto de solicitudes) o una fecha anterior a esta, «de cara a ser seleccionado para una actuación de apoyo a la contratación y al emprendimiento, para lo que es necesario no haber trabajado en el día natural anterior al momento de recibir la actuación, conforme a lo previsto en la Ley 18/2014».
- c) **[Fecha de emisión y sello del certificado]** El certificado debe emitirse o generarse con fecha de firma y sello comprendida entre el 11 de febrero de 2021 y el 17 de febrero de 2021.

Se recomienda seguir las instrucciones de la guía publicadas en la web donde se publica la presente resolución (<https://www.uco.es/investigacion/portal/otras-convocatorias>)

«[Fase: subsanación] Documento de ayuda y guía sobre el Certificado Expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.»

### 13. NO CUMPLE CON LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

En el epígrafe 2.2 «Requisitos específicos» de la Convocatoria se establece «1.º Estar en posesión de la titulación requerida, de acuerdo con el puesto(s) de trabajo(s) concreto(s) que se soliciten recogidos en el Anexo I de esta convocatoria».

**Possible causa de exclusión:** el título aportado no corresponde con el requerido en la plaza solicitada o no cumple con la titulación exigida.

Así, hay que aclarar que los títulos de Diplomado (incluido Magisterio), Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico no han sido requeridos en ninguna plaza, por lo que las solicitudes que aportaban estos títulos han sido excluidas.

Además, el título de Máster no ha sido requerido en ninguna plaza, por lo que, si este no ha sido acompañado con el correspondiente título de Grado, único título valorable a efectos de esta convocatoria, dichas solicitudes han resultado excluidas.

**Para proceder a la subsanación:** presentar, en su caso, el título concreto requerido en la convocatoria, a dos caras, o el pago de las tasas de la solicitud de expedición del mismo con la evidencia del pago (fecha abono o sello entidad bancaria).

### 15. NO PRESENTA EL CERTIFICADO ACADÉMICO OFICIAL

**Para la subsanación:** aportar la certificación académica oficial donde se indique la calificación o nota media del expediente académico (en base 10, con dos decimales o de acuerdo con

Código Seguro de Verificación	VMNG2N4TWAQFWVER2SRGRVRW34	Fecha y Hora	10/02/2021 11:10:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	96/99



el RD 1125/2003). Debe ir firmado y sellado por el organismo oficial donde se han cursado los estudios.

#### 18. NO PRESENTA EL DOCUMENTO DE LA TITULACIÓN EXIGIDA

**Para proceder a la subsanación:** presentar la copia del título a dos caras para la plaza afectada o el pago de las tasas de la solicitud de expedición del mismo con la evidencia del pago (fecha del abono o sello de la entidad bancaria).

#### 19. CERTIFICADO ACADÉMICO OFICIAL PRESENTADO NO VÁLIDO

**Posibles causas de exclusión:** el certificado no está correctamente firmado y sellado; se presenta copia del expediente o Suplemento Europeo al título y no el Certificado Académico Oficial; el certificado no está completo (falta de asignaturas cursadas, nota media...); el certificado no expresa la calificación o nota media del expediente académico como requiere la convocatoria; el documento presentado es erróneo, entre otras.

Así, en tanto que el título de Máster no ha sido requerido en ninguna plaza, todas aquellas solicitudes que hayan aportado Certificado Académico Personal de título de Máster, sin aportación del Certificado Académico Personal de Grado, han sido excluidas. En todo caso, la valoración a tener en cuenta será respecto nota obrante en el Certificado Académico Personal correspondiente a la titulación de Grado.

**Para proceder a la subsanación:** aportar la certificación académica oficial donde se indique la calificación o nota media del expediente académico (en base 10, con dos decimales o de acuerdo con el RD 1125/2003). Debe ir firmado y sellado por el organismo oficial donde se han cursado los estudios.

#### 28. EL DNI PRESENTADO ESTÁ CADUCADO.

**Posibles causas de exclusión:** el DNI o documento equivalente presentado está caducado.

**Para proceder a la subsanación:** Presentar DNI, con las dos caras, o documento equivalente en vigor.

Se ha de tener en cuenta que, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, queda prorrogada por un año, hasta el día trece de marzo de 2021 la validez del documento nacional de identidad de las personas mayores de edad titulares de un documento que caduque desde la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Es por ello por lo que aquellas solicitudes presentadas con fecha posterior a la declaración del estado de alarma, adjuntándose un DNI que caduque en fecha posterior a la misma, no ha sido tomado en cuenta como causa de exclusión.

#### 29. CERTIFICADO ACADÉMICO OFICIAL DAÑADO O IMPOSIBLE SU LECTURA

**Posibles causas de exclusión:** El Certificado Académico Oficial está protegido por contraseña o es imposible la lectura del mismo por el formato u otra causa.

Código Seguro de Verificación	VMNG2N4TWAQFWVER2SRGRVRW34	Fecha y Hora	10/02/2021 11:10:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	97/99



**Para proceder a la subsanación:** presentar Certificado Académico Oficial en un formato que permita su lectura, comprobando previamente que no tiene contraseña para su acceso.

Se recomienda emplear la opción «imprimir a PDF» el documento original, ya que en ocasiones la existencia de firmas digitales internas en el documento entra en conflicto con el sistema de firma para la presentación de la solicitud.

### 30. EL DNI DAÑADO O IMPOSIBLE SU LECTURA

**Posibles causas de exclusión:** El DNI está protegido por contraseña o es imposible la lectura del mismo por el formato u otra causa

**Para proceder a la subsanación:** Presentar DNI, con las dos caras, en un formato que permita su lectura, comprobando previamente que no tiene contraseña para su acceso.

### 31. TÍTULO DAÑADO O IMPOSIBLE SU LECTURA

**Posibles causas de exclusión:** El documento del título está protegido por contraseña o es imposible la lectura del mismo por el formato u otra causa

**Para proceder a la subsanación:** presentar la copia del título a dos caras para la plaza afectada o el pago de las tasas de la solicitud de expedición del mismo con la evidencia del pago (fecha del abono o sello de la entidad bancaria).

### 32. DNI NO VÁLIDO

**Posibles causas de exclusión:** El DNI solo tiene una cara o no se pueden ver correctamente los datos del mismo.

**Para proceder a la subsanación:** Presentar el DNI con las dos caras y que sea legible.

En el caso de NIE o documento extranjero, además de las anteriores, no quedar debidamente acreditado el mismo, la residencia en España o autorización para trabajar en territorio Nacional

**Para proceder a la subsanación:** Presentación del documento que acredite fehacientemente el NIE, la Residencia o autorización.

### 35. TÍTULO PRESENTADO NO VÁLIDO

**Posibles causas de exclusión:** el título sólo tiene una cara o no se visualiza correctamente; el resguardo del título ha caducado o no consta la evidencia del pago (fecha abono o sello entidad bancaria).

**Para proceder a la subsanación:** presentar la copia del título a dos caras para la plaza afectada o el pago de las tasas de la solicitud de expedición del mismo con la evidencia del pago (fecha del abono o sello de la entidad bancaria).

Se recomienda emplear la opción «imprimir a PDF» el documento original, ya que en ocasiones la existencia de firmas digitales internas en el documento entra en conflicto con el sistema de firma para la presentación de la solicitud.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, además de las anteriores, no quedar acreditada la homologación de la titulación extranjera y la capacitación para la realización de las funciones correspondientes en España.

Código Seguro de Verificación	VMNG2N4TWAQFWVER2SRGRVRW34	Fecha y Hora	10/02/2021 11:10:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	98/99



**Para proceder a la subsanación:** presentar el documento de homologación de la titulación que lo acredite.

Código Seguro de Verificación	VMNG2N4TWAQFWVER2SRGRVRW34	Fecha y Hora	10/02/2021 11:10:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	99/99

